



Medellín, martes 5 de enero de 2021

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.857

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

36 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## IN SUMARIO

## IN COMERCIALES

## IN RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES DICIEMBRE 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060229898	Diciembre 23 de 2020	3	060230385	Diciembre 30 de 2020	25
060229995	Diciembre 28 de 2020	20	060230404	Diciembre 31 de 2020	27
060230296	Diciembre 30 de 2020	23			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS, SE CANCELAN TRÁMITES Y SE ENTREGA INFORMACIÓN DEFINITIVA AL GESTOR CATASTRAL HABILITADO: “ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ” - AMVA, EN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE EMPALME DE LA GESTIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, BELLO, COPACABANA Y GIRARDOTA.**

**EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 con sus respectivos decretos reglamentarios 1983 de 2019 y 148 del año 2020 y el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

La Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

El 16 de septiembre del año 2020 a través de la Resolución 800, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(23/12/2020)**

El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación, en este caso, la Resolución IGAC 800 de 2020 cobró ejecutoria el día 02 de octubre de 2020 como consta en oficio con radicado IGAC 8002020EE7676 del 05 de octubre del presente año, debido a que no se interpusieron recursos ni se renunció a términos.

En este orden, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la Resolución 800 del 15 de septiembre de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en compañía de la Gerencia de Catastro de Antioquia, dan inicio a partir del día 5 de octubre de 2020 y hasta el 5 de enero de 2021 al empalme con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aclarando que finalizado dicho periodo, es decir, desde el 6 de enero de 2021, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá continuará con la prestación del Servicio Público Catastral en su jurisdicción.

La Gerencia de Catastro en fecha del 27 de octubre de la presente anualidad, emitió la resolución 2020060114554, por medio de la cual se suspendieron los términos en actividades de conservación catastral y se ordenó el cierre temporal del sistema de información catastral. Acto administrativo que resolvió entre otras cosas, lo siguiente: *“A partir del 23 de noviembre de la presente anualidad no se podrá radicar solicitud alguna, excepto mutación de primera clase, pero se seguirán atendiendo los trámites en curso”*.

La suspensión en las actuaciones administrativas y la posibilidad de radicación de solicitudes externas coincidió con el periodo de empalme entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, razón por la que no tuvo que efectuarse ninguna suspensión adicional.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, entregó de manera oportuna toda la información necesaria y suficiente conforme a la normativa catastral y a las instrucciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que el Área Metropolitana Del Valle De Aburrá – AMVA-pueda asumir la prestación del servicio público catastral.

En cumplimiento al cronograma de actividades acordado entre los gestores catastrales – AMVA y Gerencia de Catastro-, a lo señalado en el Decreto 1983 del año 2019 y en el artículo 13 (suspensión de términos) de la Resolución IGAC No. 789 de 2020 el sistema catastral



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

Oficina Virtual de Catastro OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se cierra definitivamente a partir del 21 de diciembre de la presente anualidad, para los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.

Se dispone esta entidad a relacionar las actuaciones administrativas (trámites) que se entregan al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota. Se entrega la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y se explica además que en la OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia no se radicarán nuevas solicitudes catastrales de los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.

Igualmente se entrega la relación y soportes de la correspondencia, incluyendo PQRS, recibida a través del sistema de gestión documental MERCURIO de la Gobernación de Antioquia y a través de la Sede Electrónica.

Entregadas las actuaciones administrativas al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA-, se dispone esta entidad a archivar toda la información de las actuaciones administrativas y a cancelar los números de radicados existentes en el sistema de información catastral OVC de la Gerencia de Catastro relacionados a continuación:

➤ **Municipio Barbosa:**

RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE
20540	2015/03/06	RECTIFICACION DE AREAS
38125	2015/04/29	RECTIFICACION DE AREAS
81980	2015/09/11	RECTIFICACION DE AREAS
2	2016/03/07	REVISIÓN AVALUO
34382	2016/04/25	CAMBIO DE MEJORA A CONSTRUCCION
36020	2016/04/28	RECTIFICACION DE AREAS
44673	2016/05/25	INSCRIPCION DE NUEVO PREDIO - MOV DE PREDIO NO INCLUIDO
16	2016/07/14	REVISION AVALUO-MERCURIO
17	2016/07/14	REVISION AVALUO-MERCURIO
27	2016/12/07	REVISION AVALUO-MERCURIO
2	2017/03/13	REVISION AVALUO-MERCURIO
39430	2017/04/28	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

56400	2017/06/14	RECURSO DE REPOSICIÓN
78384	2017/08/22	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
99650	2017/10/17	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
101853	2017/10/23	RECTIFICACION DE AREAS
104594	2017/10/31	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
112871	2017/11/23	RECTIFICACION DE AREAS
118125	2017/12/04	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
118164	2017/12/04	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
1554	2018/01/15	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
6681	2018/01/29	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
8257	2018/01/31	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
35745	2018/04/16	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
68591	2018/07/16	RECTIFICACION DE AREAS
74105	2018/07/30	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
78697	2018/08/10	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
83807	2018/08/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
117530	2018/11/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
119428	2018/11/29	RECTIFICACIÓN R1732_221
859	2019/01/16	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
903	2019/01/16	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
908	2019/01/16	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
9921	2019/02/05	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
10421	2019/02/06	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
13012	2019/02/11	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
28078	2019/03/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
33930	2019/03/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
35603	2019/04/03	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
35931	2019/04/03	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
36836	2019/04/05	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
45881	2019/05/06	RECTIFICACIÓN R1732_221
49291	2019/05/14	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
53302	2019/05/23	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
53402	2019/05/23	RECTIFICACIÓN R1732_221
55581	2019/05/29	RECTIFICACION DE AREAS
66288	2019/06/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
69459	2019/07/05	RECTIFICACIÓN R1732_221
72206	2019/07/11	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
78080	2019/07/25	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
78139	2019/07/25	RECTIFICACIÓN R1732_221
82635	2019/08/08	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

84767	2019/08/14	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
85290	2019/08/15	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
88002	2019/08/23	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
88881	2019/08/27	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
89314	2019/08/28	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
93109	2019/09/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
93157	2019/09/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
93370	2019/09/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
4	2019/09/19	REVISION AVALUO-MERCURIO
97273	2019/09/24	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
104228	2019/10/11	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
104297	2019/10/11	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
105684	2019/10/17	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
105979	2019/10/18	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
106646	2019/10/21	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
107670	2019/10/23	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
112745	2019/11/12	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
112886	2019/11/12	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
113534	2019/11/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
115190	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
116320	2019/11/19	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
121418	2019/12/16	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
1278	2020/01/10	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
3272	2020/01/16	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
3679	2020/01/17	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
10822	2020/02/04	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
15551	2020/02/17	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
25357	2020/03/09	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
25459	2020/03/09	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
25952	2020/03/10	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
31037	2020/03/24	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
35370	2020/04/03	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
36087	2020/04/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
36107	2020/04/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
36231	2020/04/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
37846	2020/04/20	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
46134	2020/05/21	AGREGACIÓN (ENGLLOBE)
47979	2020/06/01	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
48299	2020/06/02	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

48374	2020/06/02	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH
49336	2020/06/05	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
63208	2020/07/29	RECTIFICACIÓN R1732_221
69895	2020/08/26	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
73256	2020/09/07	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
74581	2020/09/10	RECTIFICACIÓN R1732_221
74593	2020/09/10	RECTIFICACIÓN R1732_221
77290	2020/09/18	RECTIFICACIÓN R1732_221
83464	2020/10/09	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
85193	2020/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_221
88595	2020/10/26	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
88625	2020/10/26	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
89368	2020/10/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
89803	2020/10/29	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
90646	2020/10/31	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
93749	2020/11/11	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
95823	2020/11/18	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
98320	2020/11/22	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
103959	2020/12/18	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO

➤ Municipio Bello:

RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE
65411	2015/07/21	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
8377	2016/02/04	RECURSO DE REPOSICIÓN
9356	2016/02/09	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
79377	2016/08/31	RECTIFICACION DE AREAS
52534	2017/06/06	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
88318	2017/09/15	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
111932	2017/11/21	RECTIFICACION DE AREAS
2777	2018/01/18	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
7237	2018/01/29	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
23416	2018/03/09	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
45942	2018/05/11	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

46741	2018/05/15	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
46853	2018/05/16	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
55707	2018/06/12	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
62699	2018/06/28	RECTIFICACION DE AREAS
119270	2018/11/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
119396	2018/11/29	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
22575	2019/03/05	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
31933	2019/03/26	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
33804	2019/03/29	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
35388	2019/04/02	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
41181	2019/04/22	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
44342	2019/04/30	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO -
48505	2019/05/10	FACILITADORES
50447	2019/05/16	CAMBIO DE LÍMITE DE SECTOR
55143	2019/05/28	RECURSO DE REPOSICIÓN
61677	2019/06/17	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
79016	2019/07/29	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
79772	2019/07/31	INSCRIPCION DE MEJORA
86342	2019/08/20	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
89362	2019/08/28	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
98768	2019/09/27	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
100017	2019/10/01	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
107036	2019/10/22	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
109925	2019/10/29	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
109929	2019/10/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
109930	2019/10/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
109932	2019/10/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
110849	2019/11/01	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
111885	2019/11/06	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
113650	2019/11/13	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
114623	2019/11/15	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
114643	2019/11/15	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

114802	2019/11/15	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
115046	2019/11/15	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
115069	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
115089	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
115102	2019/11/15	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
116084	2019/11/18	RECTIFICACIÓN R1732_221
1147	2020/01/10	RECURSO DE REPOSICIÓN
2592	2020/01/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
23511	2020/03/05	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
25719	2020/03/10	RECTIFICACIÓN R1732_221
28120	2020/03/13	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
31790	2020/03/25	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
74503	2020/09/10	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
76237	2020/09/16	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
76314	2020/09/16	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
79465	2020/09/25	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
81624	2020/10/04	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
82522	2020/10/06	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
82789	2020/10/07	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
82790	2020/10/07	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
82792	2020/10/07	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
83287	2020/10/09	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
84907	2020/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
85157	2020/10/15	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
85432	2020/10/16	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
88831	2020/10/27	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
89406	2020/10/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
89841	2020/10/29	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH
90594	2020/10/31	RECTIFICACIÓN R1732_221
91952	2020/11/05	RECTIFICACIÓN R1732_221
92180	2020/11/06	RECURSO DE APELACIÓN
92372	2020/11/07	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
92523	2020/11/09	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
93811	2020/11/11	RECTIFICACIÓN R1732_221
94612	2020/11/13	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH
95254	2020/11/17	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
95840	2020/11/18	RECTIFICACIÓN R1732_221
95930	2020/11/18	INSCRIPCION DE MEJORA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

96476	2020/11/19	CAMBIO DE DESTINO ECONOMICO
96909	2020/11/20	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
97424	2020/11/20	RECTIFICACIÓN R1732_221
98806	2020/11/23	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
99089	2020/11/24	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
99175	2020/11/24	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO

➤ Municipio Copacabana:

RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE
86964	2015/09/29	RECURSO DE REPOSICIÓN
103758	2016/11/08	RECTIFICACION DE AREAS
114351	2016/11/30	RECTIFICACION DE AREAS
115043	2016/11/30	RECTIFICACION DE AREAS
115156	2016/11/30	RECTIFICACION DE AREAS
34200	2017/04/07	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
34216	2017/04/07	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
21286	2018/03/02	RECTIFICACION DE AREAS
44315	2018/05/08	RECTIFICACION DE AREAS
45755	2018/05/11	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
55059	2018/06/07	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
77444	2018/08/08	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
84550	2018/08/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
84713	2018/08/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
102922	2018/10/17	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
116851	2018/11/26	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
117405	2018/11/27	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
117801	2018/11/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
118304	2018/11/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
7990	2019/02/01	RECTIFICACIÓN R1732_221
10573	2019/02/06	RECTIFICACIÓN R1732_221
15863	2019/02/16	RECTIFICACIÓN R1732_221
25949	2019/03/12	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
31888	2019/03/26	RECTIFICACIÓN R1732_221 DEPARTAMENTAL
32820	2019/03/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
41244	2019/04/22	RECTIFICACIÓN R1732_221
47879	2019/05/09	RECTIFICACIÓN R1732_221
49627	2019/05/14	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

51169	2019/05/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
83856	2019/08/12	RECTIFICACIÓN R1732_221
85103	2019/08/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
85456	2019/08/16	RECTIFICACIÓN R1732_221
89149	2019/08/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
90561	2019/09/06	RECURSO DE REPOSICIÓN
92635	2019/09/12	RECTIFICACIÓN R1732_221
94930	2019/09/18	RECTIFICACIÓN R1732_221
95473	2019/09/19	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
96352	2019/09/21	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
100026	2019/10/01	RECTIFICACIÓN R1732_221
101274	2019/10/03	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101287	2019/10/03	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101294	2019/10/03	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101508	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101516	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101529	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101536	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101589	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101607	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101619	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101650	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101681	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101689	2019/10/04	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
101696	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
101700	2019/10/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

102200	2019/10/07	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
102744	2019/10/08	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES
107380	2019/10/23	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
112495	2019/11/08	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
115060	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
115079	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
115093	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
115159	2019/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
2172	2020/01/14	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
2203	2020/01/14	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
2387	2020/01/14	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
7524	2020/01/27	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
15098	2020/02/14	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
16793	2020/02/20	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
22933	2020/03/04	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
23253	2020/03/05	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
30858	2020/03/20	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
60066	2020/07/16	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
60841	2020/07/21	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
63406	2020/07/30	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
64734	2020/08/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
71531	2020/09/01	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
71537	2020/09/01	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
75843	2020/09/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
76967	2020/09/17	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
77531	2020/09/21	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH
82295	2020/10/06	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
85108	2020/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
85886	2020/10/19	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
86443	2020/10/20	CAMBIO DE CÉDULA CATASTRAL
88662	2020/10/26	RECTIFICACIÓN R1732_ 221
88962	2020/10/27	RECTIFICACIÓN R1732_ 221 MERCURIO
89663	2020/10/29	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
90162	2020/10/30	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
90483	2020/10/30	CAMBIO CONSTRUCCIÓN PRIVADA Y/O COMÚN PARA PREDIOS RPH
91873	2020/11/05	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
95481	2020/11/18	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
95489	2020/11/18	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

95647	2020/11/18	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH
95690	2020/11/18	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
96665	2020/11/19	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
97008	2020/11/20	ELIMINACIÓN DE MEJORA
97084	2020/11/20	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
97257	2020/11/20	RECTIFICACIÓN R1732_221
97367	2020/11/20	INSCRIPCION DE MEJORA
101866	2020/12/03	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
102996	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
102997	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
102998	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103000	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103001	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103004	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103005	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103006	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103007	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103008	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103010	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103012	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103013	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103014	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103015	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103016	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103018	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103020	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103022	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103023	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
103024	2020/12/07	RECTIFICACIÓN R1732_VICTIMAS
104006	2020/12/18	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR

➤ Municipio Girardota:

RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE
42656	2014/05/16	RECTIFICACION DE AREAS
6374	2015/01/27	RECTIFICACION DE AREAS
15819	2015/02/21	RECTIFICACION DE AREAS
31905	2015/04/13	RECTIFICACION DE AREAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

65153	2016/07/21	RECTIFICACION DE AREAS
80013	2016/09/01	RECTIFICACION DE AREAS
103931	2016/11/08	RECTIFICACION DE AREAS
21044	2017/03/06	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
79115	2017/08/24	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
5760	2018/01/25	RECTIFICACION DE AREAS
23651	2018/03/09	RECTIFICACION DE AREAS
30543	2018/04/03	RECTIFICACION DE AREAS
36167	2018/04/17	RECTIFICACION DE AREAS
43972	2018/05/07	RECTIFICACION DE AREAS
51116	2018/05/28	RECTIFICACION DE AREAS
52616	2018/05/30	RECTIFICACION DE AREAS
53375	2018/06/01	RECTIFICACION DE AREAS
58849	2018/06/19	RECTIFICACIÓN R1732_221
59644	2018/06/21	RECTIFICACION DE AREAS
71559	2018/07/24	RECTIFICACION DE AREAS
79950	2018/08/14	RECTIFICACION DE AREAS
82138	2018/08/21	RECTIFICACIÓN R1732_221
91297	2018/09/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
91393	2018/09/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
93526	2018/09/21	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
98870	2018/10/05	RECTIFICACIÓN R1732_221
106116	2018/10/24	RECTIFICACIÓN R1732_221
111908	2018/11/14	RECTIFICACIÓN R1732_221
113270	2018/11/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
113295	2018/11/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
113297	2018/11/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
113300	2018/11/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
119894	2018/11/30	RECTIFICACIÓN R1732_221
120013	2018/11/30	RECTIFICACIÓN R1732_221
120208	2018/11/30	RECTIFICACIÓN R1732_221
10854	2019/02/07	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
13078	2019/02/11	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
20659	2019/02/28	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
24263	2019/03/08	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
26268	2019/03/13	RECTIFICACIÓN R1732_221
32485	2019/03/27	RECTIFICACIÓN R1732_221
37036	2019/04/06	RECTIFICACIÓN R1732_221
39367	2019/04/11	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

43761	2019/04/29	RECTIFICACIÓN R1732_221
45761	2019/05/03	RECTIFICACIÓN R1732_221
47768	2019/05/09	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
48021	2019/05/10	RECTIFICACIÓN R1732_221
48058	2019/05/10	RECTIFICACIÓN R1732_221
51770	2019/05/20	RECTIFICACION DE AREAS
75315	2019/07/18	RECTIFICACIÓN R1732_221
78229	2019/07/25	RECTIFICACIÓN R1732_221
98670	2019/09/26	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
101137	2019/10/03	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
2879	2020/01/15	RECTIFICACIÓN R1732_221
4360	2020/01/20	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
7591	2020/01/28	RECTIFICACIÓN R1732_221
9603	2020/01/31	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
12010	2020/02/07	RECTIFICACIÓN R1732_221
15246	2020/02/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
21965	2020/03/02	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
23761	2020/03/05	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH
25621	2020/03/10	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
27660	2020/03/13	RECTIFICACIÓN R1732_221
43970	2020/05/14	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
46873	2020/05/27	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS
48029	2020/06/01	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
49345	2020/06/05	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS
51644	2020/06/16	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS
51988	2020/06/17	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS
53035	2020/06/23	RECTIFICACIÓN R1732_221
55738	2020/07/02	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
59505	2020/07/15	RECTIFICACIÓN R1732_221
60837	2020/07/21	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
68093	2020/08/21	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
68262	2020/08/21	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
68303	2020/08/21	ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN
72539	2020/09/04	RECTIFICACIÓN R1732_221
72840	2020/09/04	RECTIFICACIÓN R1732_221
72896	2020/09/04	RECTIFICACIÓN R1732_221



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(23/12/2020)

73079	2020/09/07	RECTIFICACIÓN R1732_221
73932	2020/09/09	RECTIFICACIÓN R1732_221
80028	2020/09/28	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
82513	2020/10/06	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
84928	2020/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_221
85068	2020/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_221
85902	2020/10/19	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
2	2020/11/03	REVISIÓN AVALUO
91672	2020/11/05	RECTIFICACIÓN R1732_221
92669	2020/11/09	SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
95181	2020/11/17	RECTIFICACIÓN R1732_221
96221	2020/11/19	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
3	2020/11/20	REVISION AVALUO-MERCURIO
96709	2020/11/20	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
96710	2020/11/20	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
96712	2020/11/20	AGREGACIÓN (ENGLLOBE)
96713	2020/11/20	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
96714	2020/11/20	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO
96716	2020/11/20	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
96896	2020/11/20	RECTIFICACIÓN R1732_221
97218	2020/11/20	CAMBIO DE CONSTRUCCION A MEJORA
99517	2020/11/25	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR
102590	2020/12/04	CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR

Gestión documental Mercurio

NRO. RADICADO	TIPO RADICADO	NRO. RADICADO	TIPO RADICADO
2019010011377	Recibido	2019010102500	Recibido
2019010149060	Recibido	2019010145620	Recibido
2019010035218	Recibido	2019010066968	Recibido
2019010145639	Recibido	2019010153863	Recibido
2019010066953	Recibido	2019010187764	Recibido
2019010069256	Recibido	2019010193638	Recibido
2019010089927	Recibido	2019010404027	Recibido
2019010127507	Recibido	2019010224542	Recibido
2019010023890	Recibido	2019010221129	Recibido
2019010124377	Recibido	2019010404040	Recibido



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

2019010130222	Recibido	2019010214190	Recibido
2019010035383	Recibido	2019010358739	Recibido
2019010127498	Recibido	2019010408447	Recibido
2019010176281	Recibido	2020010206288	Recibido
2019010194181	Recibido	2020010182989	Recibido
2019010049119	Recibido	2020010314887	Recibido
2019010072356	Recibido	2020010314717	Recibido
2019010089456	Recibido	2020010336556	Recibido
2019010066962	Recibido	2020010236050	Recibido
2019010085265	Recibido	2020010294141	Recibido
		707	Recibido

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR** la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso, **CANCELAR** los radicados en el sistema de información catastral OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, de los municipios Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota y **ENTREGAR** la relación y soportes de la correspondencia, incluyendo PQRS, recibida a través del sistema de gestión documental MERCURIO de la Gobernación de Antioquia y a través de la Sede Electrónica.

En el periodo correspondiente entre el 21 de diciembre de 2020 y el 05 de enero de 2021 la Gerencia de Catastro limitará sus actividades operativas a la recepción de solicitudes y su registro en el sistema de correspondencia Mercurio para los mencionados municipios. Las mismas que serán remitidas al nuevo gestor catastral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR** las bases catastrales gráficas y alfanuméricas finales con corte al día 19 de diciembre de 2020 y la información histórica de actos administrativos de los municipios Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.

**ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE** el presente acto al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- señor Juan David Palacio. A la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales. Superintendente de Notariado y Registro



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 0 0 6 0 2 2 9 8 9 8 \*

(23/12/2020)

señor Rubén Silva Gómez. A los alcaldes de los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota, señores Edgar Augusto Gallego Arias, Óscar Andrés Pérez Muñoz, Héctor Augusto Monsalve Restrepo y Diego Armando Agudelo Torres respectivamente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Medellín el 23/12/2020

JOSE GIRALDO PINEDA  
GERENTE CATASTRO DEPARTAMENTAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Galvis Muñoz		22/12/2020
Revisó y aprobó	Luis Fernando García Estupiñan		22/12/2020
Revisó y aprobó	Nancy Dávila Vides		22/12/2020

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

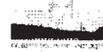


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2020060229995

Fecha: 28/12/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**RESOLUCIÓN No.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, las Ordenanzas 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, 30 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
3. Que la Ordenanza 30 de 2020 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores correspondiente a la vigencia 2021.
4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes y agentes de retención del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

*“Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados.”*

{PIE\_CERTICAMARA}

1 de 2



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Dirección de Rentas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2021 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE**

**ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS**  
Directora de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Daniel Alberto Gómez Morales		28/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

# CALENDARIO TRIBUTARIO 2021

DECLARACIONES MENSUALES		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2021
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (ORIGEN NACIONAL)	Diciembre (2020)	15 de Enero Enero 15 de Febrero Febrero 15 de Marzo Marzo 15 de Abril Abril 18 de Mayo Mayo 15 de Junio Junio 15 de Julio Julio 17 de Agosto Agosto 15 de Septiembre Septiembre 15 de Octubre Octubre 16 de Noviembre Noviembre 15 de Diciembre
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (GUÍAS DE TRÁNSITO PARA CERVEZAS DE ORIGEN NACIONAL)		
IMPUESTO DE REGISTRO		
SOBRETASA A LA GASOLINA	Diciembre (2020)	18 de Enero Enero 18 de Febrero Febrero 18 de Marzo Marzo 19 de Abril Abril 18 de Mayo Mayo 18 de Junio Junio 19 de Julio Julio 18 de Agosto Agosto 20 de Septiembre Septiembre 19 de Octubre Octubre 18 de Noviembre Noviembre 20 de Diciembre
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	Diciembre (2020)	12 de Enero
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL		Enero 10 de Febrero Febrero 10 de Marzo
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO		Marzo 12 de Abril Abril 10 de Mayo
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS		Mayo 10 de Junio
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID		Junio 12 de Julio Julio 10 de Agosto
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		Agosto 10 de Septiembre Septiembre 11 de Octubre
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E)		Octubre 10 de Noviembre Noviembre 10 de Diciembre
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		Enero 12 de Febrero Febrero 12 de Marzo Marzo 16 de Abril Abril 14 de Mayo Mayo 16 de Junio Junio 15 de Julio Julio 13 de Agosto Agosto 14 de Septiembre Septiembre 14 de Octubre Octubre 16 de Noviembre Noviembre 15 de Diciembre

DECLARACIONES ANUALES		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2021
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Año 2021	Del 1 de Enero al 16 de Abril (Con descuento por pronto pago) Del 17 de Abril al 18 de Julio (Sin descuento) 18 de Julio es la fecha límite para declarar sin sanción ni intereses
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS	Año 2020	1 de Febrero
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES	Año 2020	1 de Febrero

DECLARACIONES QUINCENALES		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2021
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN NACIONAL)	Quincena 24 de 2020 (16 al 31 de Diciembre de 2019)	5 de Enero Quincena 1 (1 al 15 de Enero) 20 de Enero Quincena 2 (16 al 31 de Enero) 5 de Febrero Quincena 3 (1 al 15 de Febrero) 22 de Febrero Quincena 4 (16 al 28 de Febrero) 5 de Marzo Quincena 5 (1 al 15 de Marzo) 23 de Marzo Quincena 6 (16 al 31 de Marzo) 5 de Abril Quincena 7 (1 al 15 de Abril) 5 de Mayo Quincena 8 (16 al 30 de Abril) 5 de Mayo Quincena 9 (1 al 15 de Mayo) 20 de Mayo Quincena 10 (16 al 31 de Mayo) 8 de Junio Quincena 11 (1 al 15 de Junio) 21 de Junio Quincena 12 (16 al 30 de Junio) 6 de Julio Quincena 13 (1 al 15 de Julio) 21 de Julio Quincena 14 (16 al 31 de Julio) 5 de Agosto Quincena 15 (1 al 15 de Agosto) 20 de Agosto Quincena 16 (16 al 31 de Agosto) 6 de Septiembre Quincena 17 (1 al 15 de Septiembre) 20 de Septiembre Quincena 18 (16 al 30 de Septiembre) 5 de Octubre Quincena 19 (1 al 15 de Octubre) 20 de Octubre Quincena 20 (16 al 31 de Octubre) 5 de Noviembre Quincena 21 (1 al 15 de Noviembre) 22 de Noviembre Quincena 22 (16 al 30 de Noviembre) 6 de Diciembre Quincena 23 (1 al 15 de Diciembre) 20 de Diciembre
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN NACIONAL)		
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN NACIONAL)		
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN NACIONAL)		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (ORIGEN NACIONAL)		

DECLARACIONES INMEDIATAS		
Tributo	Periodo Gravable	Fecha límite año 2021
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE ALCOHOLES POTABLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES (ORIGEN EXTRANJERO)		
PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (ORIGEN EXTRANJERO)		
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (ORIGEN EXTRANJERO)	N/A	Al momento de la introducción de productos gravados al país
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (ORIGEN EXTRANJERO)		
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO (ORIGEN EXTRANJERO)		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (ORIGEN EXTRANJERO)		
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (GUÍAS DE TRÁNSITO PARA CERVEZAS ORIGEN EXTRANJERO)	N/A	Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

### APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- \* Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- \* Presentar su declaración dentro de los formatos preestablecidos por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda.
- \* Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/12/2020)

“Por medio de la cual se concede una licencia y se hace un encargo”

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.5.6.3 del Decreto No. 1069 de 2015; de la Resolución 08181 del 06 de mayo de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Hernán Eduardo Alzate Cuartas, Notario Único de San Pedro - Belmira - Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía 70.077.358 mediante oficios con radicados internos R 2020010393941 y 2020010394105 del 23 de diciembre de 2020 , solicita licencia para ausentarse de su Despacho durante 45 días así : los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12. 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, y 15 de marzo de 2021, para asistir a citas médicas y realizar diligencias personales.

Que el señor Notario manifiesta que encargará en su ausencia a la señora Adriana Patricia Peláez Venegas, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.287.419 expedida en Andes, como Notaria Única de esa municipalidad, bajo la responsabilidad del titular.

Que mediante Decreto N° 1069 de 2015 se reglamentaron las situaciones administrativas de los Notarios y en su artículo 2.2.6.1.5.6.2. dispone: Licencia. “El notario está en licencia cuando con la debida autorización, se separa transitoriamente del ejercicio del cargo por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad”.

Que el artículo 2.2.6.1.5.6.3. del Decreto No. 1069 de 2015 faculta al señor Gobernador para conceder licencias a que tienen derecho los señores notarios de segunda y tercera categoría.

Que mediante Resolución No. 08181 del 06 de mayo de 2008, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó en el Secretario de Gobierno, la firma de los actos relacionados con las situaciones administrativas de los señores notarios de segunda y tercera categorías, especialmente los de carácter temporal referidos a permisos, licencias y vacaciones.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/12/2020)

Que analizada la documentación aportada, la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno encuentra procedente la solicitud presentada el señor Notario Único de San Pedro - Belmira – Antioquia.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder licencia ordinaria al doctor **Hernán Eduardo Álzate Cuartas**, Notario Único de San Pedro - Belmira - Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía 70.077.358, para ausentarse de su círculo notarial durante 45 días así : los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, y 15 de marzo de 2021, para asistir a citas médicas y realizar diligencias personales.

**ARTICULO SEGUNDO.** Encargar a la señora **Adriana Patricia Peláez Venegas** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número N° 43.287.419 expedida en Andes, como Notaria Única de San Pedro Belmira, bajo la responsabilidad y por el término que dure la ausencia del titular.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 30/12/2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ  
GOBERNADOR

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Sebastián Solarte Álvarez – Profesional Especializado – Secretaría de Gobierno		29/12/2020
Revisó y Aprobó	Alba Lucia Sequeda Gamboa – Asesora Jurídica		29/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Proyectó: NPerezVA

Radicado: S 2020060230385

Fecha: 30/12/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



RESOLUCION

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por medio de la cual se aprueba el PAC de ingresos y gastos del Nivel Central, para la vigencia del año 2021.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas, es función del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
- b. Que mediante la Ordenanza No. 29 de diciembre 10 de 2020 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2021", se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Tesorería General con el fin de atender los compromisos de pago, por lo que los mismos se sujetarán a los montos aprobados en él.
- d. Que de acuerdo con lo consignado en el acta 47 de Diciembre 28 de 2020, el CODFIS aprobó las políticas del PAC propuestas por la Dirección de Tesorería.
- e. Asignación de hasta el 88,3% de los recursos propios de libre destinación fondo 1010, priorizando la asignación del 100% a los siguientes componentes del gasto: Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, servicios personales, pensiones, cesantías, y las transferencias relacionadas con la nómina, vigencias futuras, Transferencias con destino a Indeportes, Instituto de Cultura, Politécnico JIC, Tecnológico de Antioquia, VIVA, Universidad de Antioquia.
- f. Asignación de hasta el 100% para gastos financiados con Recursos de Capital fondo 1011.
- g. El PAC de gastos financiados con fondos de destinación específica será asignado por la Dirección de Tesorería, de acuerdo al comportamiento histórico del recaudo.

h. Para los gastos por Transferencias de destinación específica, SGP Salud, Educación, Agua Potable, el PAC seguirá el siguiente orden:

- 100% para gastos de funcionamiento incluyendo sin situación de fondos

- 100% para los gastos de inversión.

Las demás transferencias, se les asignará el PAC, de acuerdo con el comportamiento del recaudo.

i. Los gastos con recursos contractuales, así como los provenientes de donaciones, no tendrán PAC inicial, ya que se determinará una vez se verifique por parte de la tesorería el recaudo de estos recursos en las cuentas bancarias respectivas.

j. Los recursos del crédito tendrán PAC asignado al 100%, distribuido de acuerdo con las formas de pago de los contratos suscritos por las diferentes dependencias que tienen proyectos financiados con éstos recursos. Igualmente tendrán PAC al 100% las vigencias futuras constituidas con los recursos del crédito.

#### RESUELVE:

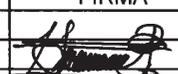
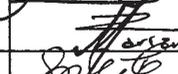
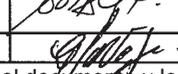
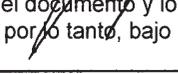
**Artículo 1º** Aprobar el PAC de ingresos y gastos de la Administración Central por la suma de \$ 4.664.331.235.818 cuyo detalle se encuentra en la carga inicial en el sistema SAP para la vigencia de 2021.

**Artículo 2º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda – Presidenta del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ramiro Mejía Zuluaga – P.U		
Revisó:	Andrés Camilo Perez – Tesorero General		30/12/2020
Revisó:	Adriana Marcela Fontalvo Restrepo – Directora de Tesorería		30/12/2020
Revisó:	Diana Patricia Salazar Franco- Subsecretaria de Hacienda		30/12/2020
Revisó:	Claudia Vélez Gallego - Asesora		

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060230404

Fecha: 31/12/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por medio del cual se efectúa una corrección al decreto 2020070003291 del 16 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, la cual reza en su Artículo 45: **"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
- b. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.44 sancionada por el Señor Gobernador el día 17 de diciembre de 2019, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2020.
- c. Que de conformidad con las Disposiciones generales de la Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019 en su **Artículo 23. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** *La Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto de oficio o a petición del Jefe del Órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento de cada vigencia; igualmente incluirá y formulará nuevos artículos presupuestales. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir*

*con la clasificación establecida del Formato Único Territorial – FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.”*

- d. Que el 16 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 2020070003291, mediante el cual, se recorta el presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA.
- e. Que en el Artículo Segundo del Decreto 2020070003291 del 16 de diciembre de 2020, se describe el pospre FUT para el gasto el cual tiene dos pospre FUT.
- f. Que el objetivo de esta Resolución es modificar el Decreto 2020070003291 del 16 de diciembre de 2020 en el Artículo Segundo descripción del pospre FUT.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto 2020070003291 del 16 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-3198	1139	A-.1.2.10.2	330104000	020158001	4.901.248.001	Suministro de raciones para el programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
0-3198	1139	AF-.1.2.10.2	330104000	020158001	12.193.870	Suministro de raciones para el programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4.913.441.871</b>	

**Artículo Segundo.** Continúan vigentes las demás consideraciones y disposiciones del decreto 2020070003291 del 16 de diciembre de 2020, que no sean contrarias al presente documento.

**Artículo Tercero.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO LEÓN CADAVID CIFUENTES**  
Director de Presupuesto





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**AVISA**

Que el día 22 de mayo de 2020, falleció **LUIS ANGEL CORREA LOPEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **744.264**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA EDELMIRA GIRALDO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.773.766**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

**Pedido. 4000073735**

**1 - 2**

**UNIDOS**



Centro Administrativo Departamental Jose Maria Córdoba (La Ajua 1163)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**AVISA**

Que el día 24 de noviembre de 2020, falleció **SILVIO DE JESUS TAMAYO ORTEGA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.581.509**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ MARINA FLOREZ DE TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.310.579**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

**Pedido. 4000073735**

**1 - 2**

**UNIDOS**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 Medellín - Colombia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

### AVISA

Que el día 27 de septiembre de 2018, falleció **JOSE DAVID CORREA RODRIGUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **505.198**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **LUIS JAVIER CORREA SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.507.198**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000073735

1 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Abajarta)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2020000771  
Fecha: 29/12/2020  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: OFICINA ASESORIA JURIDICA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el CLUB DEPORTIVO ASTROS, con domicilio en el municipio de Medellín; en Asamblea Extraordinaria lo que consta en el acta 001 del 24 de octubre del 2020, Acta aclaratoria del 18 de diciembre del 2020 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta 002 del 27 de octubre de 2020 ante el vencimiento del periodo estatutario el 10 de noviembre de 2020 de los distintos órganos del club; eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y se distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.
4. Que el señor CARLOS ARTURO VEGA BANDA, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor CARLOS ARTURO VEGA BANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.272.055, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO ASTROS, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

BORIS LEON RIVERA MORENO	Vicepresidente	C.C. N° 98.490.690
CHRISTIAN DAVID DEL RIO	Secretario	C.C. N° 73.009.561
CORONADO		
DARLYS PAOLA PEREZ BEGAMBRE	Tesorero	C.C. N°1.128.478.840
DURLEY NATALIA GIRALDO ISAZA	Vocal	C.C. N°1.036.602.038
JULIAN ESTEBAN SINISTERRA	Vocal	C.C. N°1.126.728.368
IBARGUEN		
JUAN EUGENIO VILLEGAS DUQUE	Revisor Fiscal	C.C. N° 71.711.697 T .P. N° 57938 -T

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2020000771  
Fecha: 29/12/2020  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



CRISTINA JARAMILLO MARÍN	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	42.895.739
ESTEFANIA QUINTERO VÁSQUEZ	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	1.152.699.397
LUIS HERRERA CASTRO	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	7.448.139

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 10 de noviembre del 2024, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

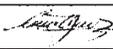
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**  
Gerente



**LUZ HELENA RAMÍREZ GIRALDO**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		29/12/2020
Revisó	Cesar Augusto Orozco Muñoz		29/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**No. 164000 - 1 vez**

---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---